

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1 - Creación. Créase el Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles, Equipamiento y Edificios Policiales para Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2 - Objeto. El Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles, Equipamiento y Edificios Policiales para Municipios y Comunas tiene por objeto fortalecer las políticas de seguridad provincial a través de la descentralización, asignación y distribución de fondos presupuestarios de jurisdicción provincial a los municipios y comunas de la provincia.

ARTICULO 3 - Autoridad de aplicación. El Ministerio de Seguridad y Justicia es la autoridad de aplicación.

ARTICULO 4 - Destino. Los recursos distribuidos por el Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles, Equipamiento y Edificios Policiales para Municipios y Comunas deberán destinarse a:

- a) Mantenimiento y reparaciones locales de móviles policiales;
- b) Adquisición de combustibles y lubricantes;
- c) Adquisición de repuestos y accesorios;
- d) Adquisición de bienes y útiles para funcionamiento de las dependencias policiales;
- e) Refacciones en edificios y dependencias policiales; y
- f) Obras de infraestructura de seguridad u otras asociadas cuya necesidad cuente con la debida justificación.

ARTICULO 5 - Montos. Los recursos del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles, Equipamiento y Edificios Policiales para Municipios y Comunas provienen de:

- a) Las partidas asignadas al Ministerio de Seguridad y Justicia para cada ejercicio presupuestario; y
- b) Los recursos específicos establecidos por la sanción de leyes de emergencia en seguridad pública.

ARTICULO 6 - Ejecución. La ejecución de los fondos estará a cargo de los gobiernos municipales y comunales que adhieran a la presente Ley, soliciten la asignación y celebren los respectivos convenios.

ARTICULO 7 - Reglamentación. La autoridad de aplicación reglamentará las



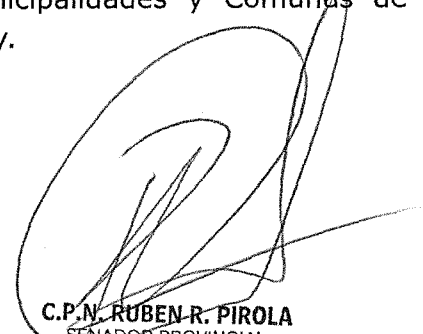
Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

condiciones y requisitos para acceder a los fondos, criterios de distribución, contenido y cláusulas de los convenios, mecanismos de verificación de la aplicación y ejecución de los recursos, rendición de cuentas y todo otro aspecto referido a la implementación.

ARTICULO 8 - Adecuaciones presupuestarias. El Ministerio de Seguridad y Justicia efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

ARTICULO 9 - Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas de la provincia a adherir a los términos de la presente Ley.

ARTICULO 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



C.P.N. RUBEN R. PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
Departamento Las Colonias
Provincia de Santa Fe

Señora Presidenta:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto plantear la posibilidad del uso descentralizado de fondos del Ministerio de Seguridad y Justicia, asignados presupuestariamente para el servicio de seguridad pública y de la Policía de la provincia, mediante la utilización de los mismos por parte de las municipalidades y comunas de la provincia para mantenimiento de móviles, equipamiento y edificios policiales.

La descentralización económica a favor de municipalidades y comunas y la consecuente transferencia de fondos presupuestarios asignados al Ministerio de Seguridad y Justicia para el mantenimiento de móviles y equipamiento policial para que las municipalidades y comunas se hagan cargo de esas tareas redundará en un beneficio importante. En efecto, la delegación de estas tareas significará un mejoramiento en las condiciones de eficiencia y eficacia de los trabajos, pues se podrá trabajar con la inmediatez y compromiso que las autoridades locales pueden desplegar en su cometido, en la medida que habrá una mejor administración de los tiempos y plazos de trabajos o reparaciones que se harán a nivel local, con mejor seguimiento de los resultados, como también con mejores condiciones de



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

contratación y agilización de pagos, que en épocas de inflación, permitirá a los proveedores ofrecer mejores precios.

Durante la transición de las autoridades del gobierno provincial hemos escuchado las descripciones sobre el estado del parque automotor policial y las numerosas cantidades de vehículos en abandono y fuera de uso, que demuestran la imposibilidad de un mantenimiento adecuado por parte del sistema administrativo ministerial y provincial.

Hacia fines del año 2023, según informes dados a conocer, la Policía de la Provincia de Santa Fe contaba con un parque automotor de 4501 vehículos, de los cuales 3011 se encontraban en funcionamiento y 1490 fuera de servicio, siendo ésta una de las principales debilidades para llevar con éxito una adecuada política de seguridad pública, sobre todo en ciudades y regiones con altos índices de inseguridad y criminalidad (Bandas criminales, drogas ilícitas y violencia homicida Insumos técnico-políticos para un programa de seguridad multidimensional en la provincia de Santa Fe. FININT. Marzo 2024).

Igualmente, la situación era similar en años anteriores. En diciembre del año 2019 se informaba, por ejemplo, que en 12 de las 19 Unidades Regionales más del 50 % de las camionetas se encontraba fuera de servicio. En febrero de 2020 el estado de la flota policial reportaba 2400 unidades en servicio y 973 fuera de servicio y en febrero de 2021 se reportaban 2649 unidades en servicio y 852 fuera de servicio. (Datos extraídos de: Comisión de Seguridad - Cámara de Diputados, Informe febrero 2021.

[https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/](https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/46/2021/02/Comisi%C3%B3n-de-Seguridad-CON-DISE%C3%91O-ultima-version-1.pptx.pdf)

[46/2021/02/Comisi%C3%B3n-de-Seguridad-CON-DISE%C3%91O-ultima-version-1.pptx.pdf](https://www.santafe.gob.ar/ms/osp/wp-content/uploads/sites/46/2021/02/Comisi%C3%B3n-de-Seguridad-CON-DISE%C3%91O-ultima-version-1.pptx.pdf))

Actualmente, las municipalidades y comunas se hacen cargo con recursos propios del mantenimiento del equipamiento policial, al igual que lo hacen las cooperadoras policiales, en función de las posibilidades presupuestarias locales. El diseño de un sistema adecuado que permita la transferencia de fondos provinciales para su uso y utilización permitirá un mejor manejo de los recursos públicos, con un mejor seguimiento de los trabajos y una coordinación integral y asignación de prioridades por parte de la autoridad ministerial.

La provincia de Santa Fe tiene experiencias positivas en



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

cuanto al manejo descentralizado de fondos para municipalidades y comunas, como por ejemplo, la Ley N° 12385, Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe. En materia de seguridad, el Programa Vínculos también trabaja en ese sentido, para promover la iniciativa e implementación de políticas locales sobre la prevención social de la violencia y el delito.

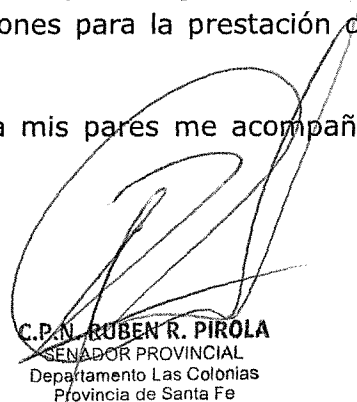
En la legislación de emergencia y seguridad sancionada en la provincia (Leyes N° 13297, N°14070 y N° 14273) también se ha previsto la descentralización de fondos en los Municipios y Comunas, a los efectos de la implementación de los programas previstos en dichas leyes, los cuales quedaban sujetos a la suscripción de los convenios a realizarse entre la Provincia y cada Municipio o Comuna, aunque esta descentralización se daba en el marco temporal de la vigencia de las emergencias.

En el orden provincial podemos mencionar algunos ejemplos, como la provincia de Córdoba, con la creación del "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles y Edificación Policiales (FOMMEP)". Este fondo fue creado en el año 2016, por la Ley N° 10347, que aprueba del Acuerdo Federal y en el artículo 9 del mismo se dispone sobre el FOMMEP. Este fondo, para el año 2023 estaba destinado a 407 municipios, de los cuales 371 firmaron los convenios respectivos.

En la provincia de Buenos Aires, se creó el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados", por los artículos 52 y 53 de la Ley N° 15394 de Presupuesto para el ejercicio 2023, que contempló la suma de once mil millones de pesos para su distribución.

Considero conveniente plantear la posibilidad del diseño de un nuevo sistema de competencias y descentralizaciones en materia de seguridad pública, a favor de municipalidades y comunas (que ya han asumido su compromiso y participación en las políticas públicas de seguridad) mediante el uso de fondos y la asignación de tareas delegadas para mejorar el estado del equipamiento policial y mantenerlo en condiciones para la prestación de mejor servicio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Ley.


C.P.N. RUBÉN R. PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
Departamento Las Colonias
Provincia de Santa Fe

Bajo los términos de la Ley N° 25.506 en los Decretos N° 2628/2002 y Decreto N° 283/2003, se deja constancia que el presente documento ha sido firmado digitalmente